



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2021-A/MPR

Rioja, 04 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 031-2021-KMSV/OLTP/G.I./MPR de fecha 17 de setiembre del 2021; Informe N° 014-2021-LDP/OLTP/GI/MPR de fecha 16 de setiembre de 2021; Informe N° 0186-2021-OLTPG.I./MPR de fecha 17 de setiembre de 2021; Informe N° 0961-2021-GI/MPR de fecha 23 de setiembre de 2021; Nota de Coordinación N° 507-2021-GM/MPR de fecha 24 de setiembre de 2021; Informe Legal N° 682-2021-OAJ/MPR de fecha 27 de setiembre de 2021; Informe N° 421-2021-GM/MPR de fecha 29 de setiembre 2021; Opinión Legal N° 049-2021-ALE/DAVF de fecha 01 de octubre 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 355-2021-A/MPR de fecha 04 de octubre 2021; que dispone emitir acto resolutivo de aprobación de la Liquidación de la Consultoría de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI N° 2426589, por un monto final de inversión de S/. 27,560.00 (Veinte Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 27 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 015-2020-GAF/MPR con el objeto de la contratación del servicio de Supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI N° 2426589 con la empresa L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.

Que, con informe N° 031-2021-KMSV/OLTP de fecha 17 de setiembre de 2021, pronunciamiento sobre liquidación financiera de consultoría de obra, se dirige a la jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI N° 2426589, concluye que **a)** La obra se concluyó dentro los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, **B)** Se concluyó un saldo a favor del Supervisor por un monto ascendente a S/. 2,800.00(Dos mil ochocientos con 00/100 soles) por concepto de revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra. **C)** Se concluye que, al término de la obra, mediante el informe N° 0989-2021 OL/MPR, se tiene que aplicar la Penalidad por no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

comunicar a la Entidad dentro de los cinco días de haber recibido de parte del contratista la solicitud de recepción de Obra, el mismo que equivale al monto de S/. 440.00(Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 014-2021-LDP/OLTP/G.I./MPR de fecha 16 de setiembre de 2021, la Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, hace llegar pronunciamiento sobre liquidación técnica de consultoría de obra donde concluye que el servicio de consultoría de obra culminó satisfactoriamente, dentro los plazos establecidos e incluyendo las ampliaciones de plazos otorgados por la entidad según el TDR y contrato y resoluciones de ampliaciones de plazos.

Que, con Informe N° 0186-2021-OLTP G.I./MPR de fecha 17 de setiembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye: Que mediante el informe N° 0989-2021-OL/MPR, se tiene que aplicar la penalidad por no comunicar a la Entidad dentro de los cinco días de haber recibido de parte del contratista la solicitud de recepción de Obra, el mismo que equivale al monto de S/. 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles). El saldo neto a cancelar al supervisor L&D Constructores y Consultores S.A.C. debidamente representada por el Ing. Luis Alberto Panduro Manrique asciende a S/. 2,360.00(Dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles) Concluyendo que el costo total de la liquidación de consultoría de obra asciende a S/.,27,560.00 (Veintisiete mil quinientos sesenta mil con 00/100) y que la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, no exime de responsabilidad a la Supervisión y a la Contratista ante cualquier eventualidad, defectos o vicios ocultos después de dar por aprobada la Liquidación de obra y/o en el proceso de recepción de las mismas. Recomienda que la Gerencia de inversiones realice las coordinaciones y trámites correspondientes para cumplir con el objetivo del presente informe; además realizar las coordinaciones para realizar la aprobación mediante el acto resolutorio del expediente de liquidación de consultoría de obra por un monto final de inversión por la suma de S/. 27,560.00, (Veintisiete mil y quinientos sesenta con 00/100 Soles), conforme a los siguientes cuadros:

A. COSTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

1.	MONTO DE VALORIZACIONES	S/. 16,800.00
2	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 8,400.00
3	REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	S/. 2,800.00
4	MONTO DE PENALIDAD	(S/. 440.00)
5	INTERES LEGAL POR PAGOS ATRASADOS	S/. 0.00
6	COSTO FINAL (1+2+3+4)	S/, 27,560.00

B. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	MONTOS AUTORIZADOS s/.	MONTOS PAGADOS s/.	SALDOS
Monto de valorización	28,000.00	25,200.00	2,800.00
Contrato principal	28,000.00	25,200.00	2,800.00
Adicional	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Reajustes de precios	0.00	0.00	
SUB TOTAL	28,000.00	25,200.00	2,800.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
Valorizaciones de materiales de obra	0.00	0.00	0.00
Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
penalidad	440.00		440.00
Penalidad por incumplimiento de contrato	440.00		440.00
COSTO TOTAL	27,560.00	25,200.00	2,360.00
TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN			2,360.00

Que, mediante Informe N° 0961-2021-GI/MPR de fecha 23 de septiembre de 2021, la Gerente de Inversiones, se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el expediente con la finalidad de aprobación de liquidación de consultoría de obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CUI-2426589 **por el importe ascendente a S/. 27,560.00, (Veintisiete mil quinientos sesenta con 00/100 soles)** mediante acto resolutivo. Asimismo, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que de su opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 682-2021-OAJ/MPR, de fecha 27 de setiembre de 2021, opina favorable la aprobación de la liquidación de consultoría de la obra **"CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CUI-2426589", **ejecutada por el empresa L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.**, por lo que recomienda se proceda la expedición de la resolución administrativa correspondiente aprobando la liquidación de consultoría de obra. Debiéndose-conforme a ley realizar el pago a favor del contratista, con la aplicación de penalidades respectivamente

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de ni hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"*;

Que según informe N° 421-2021-GM/MPR, la Gerencia Municipal solicita proyectar Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación de Consultoría de la Obra **"CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CUI-2426589", **ejecutada por la empresa L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C**

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2021-ALE/DAVF de fecha 01 de octubre de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de Rioja se recomienda que se Apruebe la Liquidación de Consultoría de Obra: **“CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**.

Que, mediante Memorando N° 355-2021-A/MPR, de fecha 04 de octubre de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, la emisión del acto resolutivo que aprueba la liquidación del servicio de consultoría de obra bajo comento;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la Liquidación de Consultoría de Obra: **“CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CUI-2426589”, ejecutada por la empresa L&D CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, por el monto de S/. 27,560.00 (Veintisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.**

ARTÍCULO 2°. – **ESTABLECER**, SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR, el importe ascendente a S/. 2,360.00 (Dos Mil trescientos sesenta con 00/100 Soles) por concepto de Consultoría

ARTÍCULO 3°. – **APLICAR**, penalidad según lo indicado en el informe N° 0989-25021-OL/MPR el mismo que menciona que el monto es S/.440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/1000soles)

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones ejecutar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER**, a la Gerencia de Inversiones la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de esta entidad y al Consultor, Proveedor de Bienes y Servicios Ing. LUIS ALBERTO PANDURO MANRRIQUE con las formalidades de ley; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Inversiones
- * Secretaría General
- * Portal Institucional
- * Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE